

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-03
		Versión: 06
		Fecha de aprobación: 14/11/2013
		Página 1 de 9

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 21 / 04 /2014

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Gerencia de la Lotería del Quindío, en cumplimiento de los proyectos establecidos dentro del Plan de Desarrollo Institucional 2012 – 2015, en dos de sus Políticas, Estrategias, Programas, Subprogramas y Proyectos, nos permite realizar acciones que brindan un reconocimiento al esfuerzo, la fidelidad y compromiso de todos sus Loteros del País.

POLITICA: **PROGRESO, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA**
ESTRATEGIA: **Una lotería más competitiva.**
PROGRAMA: **Una lotería más humana,**
SUBPROGRAMA: **Establecimiento de política de responsabilidad social empresarial**
PROYECTO: **Bienestar social para los loteros,**

POLITICA: **"LOTERÍA DEL QUINDÍO ¡LA NUESTRA, LA DE TODOS!"**
ESTRATEGIA: **Promoción y mercadeo**
PROGRAMA: **Crecimiento comercial**
SUBPROGRAMA: **Lotería Emprendedora**
PROYECTO: **Ampliar la red de distribución**

En cumplimiento de la misión, objetivos y funciones corporativas, la Gerencia y el Área de Gestión Comercialización y Sorteo de la Lotería del Quindío, es la encargada de realizar actividades con las que se busca conservar las ventas de la lotería en el mercado, por esto se hace necesario buscar diferentes mecanismos que motiven la compra de nuestro producto. Parte fundamental de esto, lo constituye el mantenimiento permanente de los loteros, motivando su labor y fidelizando la marca, garantizando así, su decisión de comercializar con esmero la Lotería del Quindío.

Es por esto que se están uniendo esfuerzos para lograr motivar a los Empresarios de Lotería, por su trabajo durante el año 2014, brindándoles incentivos, que les permita mejorar sus ingresos cada mes del año, mediante la comercialización y venta de billetes y fracciones de la Lotería del Quindío.

Estos incentivos se dejan planificados dentro del plan de mercadeo vigencia 2014, que identifica estrategias a nivel nacional como el calendario de la fortuna, el festival del hogar, plan contingencia jueves festivos, de la mano con los distribuidores en línea y para los Loteros del Departamento del Quindío estrategia de fin de año, Llego el Plan Colilla, entre otros.

Dentro de la necesidad establecida por la Gerencia y el Área de Gestión de Comercialización y Sorteo está el cumplimiento de estrategias comerciales como:

DESCRIPCION	VALOR TOTAL
Adquisición de bonos libre consumo de diferente denominación para ser canjeados por: alimentos, electrodomésticos, muebles, libros, juguetes, perfumes, hogar, droguerías, calzado, entre otros, para cumplir con el plan de mercadeo vigencia 2014.	\$98.799.429
Adquisición de bonos libre consumo de diferente denominación para ser canjeados por: alimentos, electrodomésticos, muebles, libros, juguetes, perfumes, hogar, droguerías, calzado, entre otros, para cumplir con la	\$ 25.000.000

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-03
		Versión: 06
		Fecha de aprobación: 14/11/2013
		Página 2 de 9

estrategia comercial plan colillas	
Adquisición de bonos libre consumo de diferente denominación para ser canjeados por: alimentos, electrodomésticos, muebles, libros, juguetes, perfumes, hogar, droguerías, calzado, entre otros, para cumplir con las activaciones de marca en el Departamento del Quindío.	\$ 13.026.164

Comisión (2%)	\$ 2.736.512
IVA (16% de la Comisión)	\$ 437.842
TOTAL	\$ 140.000.000

ADQUISICIÓN DE BONOS LIBRE CONSUMO PARA CUMPLIR CON EL PLAN DE MERCADEO VIGENCIA 2014.

La Lotería del Quindío proyecto para la vigencia 2014, estrategias comerciales que generan condiciones favorables al desarrollo del trabajo, logrando que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos, es por esto que damos a conocer los estrategias comerciales que nos permiten motivar la fuerza de venta a nivel nacional.

ADQUISICIÓN DE BONOS LIBRE CONSUMO PARA CUMPLIR CON LA ESTRATEGIA COMERCIAL PLAN COLILLAS.

Lotería del Quindío con el propósito de motivar a los Empresarios de Lotería, por su trabajo durante el año 2014, dará un incentivo a todos los Loteros del Departamento Quindío, que les permita mejorar sus ingresos en la época de navidad, mediante la comercialización y venta de billetes y fracciones de la Lotería del Quindío.

ADQUISICIÓN DE BONOS LIBRE CONSUMO PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVACIONES DE MARCA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

Son distintos tipos de eventos que realizamos en el departamento del Quindío y a nivel nacional para lograr reconocimiento de la Lotería del Quindío, a través de diferentes acciones como originales ideas creativas, con el objetivo de mantenerlas activas en las mentes de los Loteros, Distribuidores y Compradores.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Los Bonos deberán ser de libre consumo en diferente denominación para ser canjeados por: alimentos, electrodomésticos, muebles, libros, juguetes, perfumes, hogar, droguerías, calzado, entre otros.
- Tendrán un amplio cubrimiento en más de veinte mil (20.000) establecimientos comerciales en todo el territorio nacional.
- Los bonos tendrán una vigencia mínima de un (1) año.
- Podrán ser utilizados en Restaurantes, Hipermercados, almacenes de cadena, librerías, jugueterías, droguerías, almacenes de elementos para el hogar, entre otros.
- Los bonos se deberán entregar en chequeras.
- Cada chequera será de \$10.000,00 y/o máximo de \$500.000,00 de manera excepcional y según requerimiento del supervisor del contrato se pondrán a disposición denominaciones de inferior valor.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-03
		Versión: 06
		Fecha de aprobación: 14/11/2013
		Página 3 de 9

- Para efectos de verificar la experiencia, el oferente deberá demostrar mediante contratos celebrados durante los últimos (2) años, para lo cual deberá allegar mínimo tres (3) certificaciones de contratos de similar objeto a lo solicitado en el Presente proceso.
- El oferente deberá adjuntar certificación de cubrimiento con la relación de establecimientos comerciales afiliados en todo el territorio nacional.
- Los bonos que no sean canjeados en el 2014, deberán ser sustituidos para el 2015.
- El contratista garantizará la disponibilidad de un empleado de enlace y medio idóneo para tramitar peticiones, solicitudes, reportes, quejas y en general información para llevar a buen término el objeto contractual con un excelente servicio a los portadores de los bonos y/o tarjetas.
- En caso de deterioro de los bonos, por casos fortuitos de derrames de líquidos con daño del papel impreso, u otros hechos que comprometan la legibilidad de los mismos; el oferente otorgará nuevamente la impresión del bono, siempre que el portador presente y entregue el bono deteriorado.
- En caso de bonos con errores de impresión el oferente realizará sin ningún costo el cambio de los mismos.

LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO OFRECIDO

Los proponentes deberán ofrecer mediante declaración juramentada que se entenderá prestada con la presentación de la oferta, la entrega de los bonos/tiquetes intercambiables con los siguientes requisitos:

- Numeración consecutiva.
- Elaborados en papel de seguridad e implementando mecanismos de seguridad que impidan su falsificación tales como tintas fluorescentes, termo cromáticas y/o fugitivas, códigos de barras, textos en alto relieve, impresión de los bonos en papel de seguridad, entre otros. En el reverso del bono, se indicarán, las siguientes condiciones importantes para recibirlos: No se permite la negociación total o parcial del bono por dinero efectivo.
 - No acepte bonos que no sea enteros o que tengan ya un sello o rayas o con indicaciones no legibles.
- El Valor del tiquete en números y letras, serán entre DIEZ MIL PESOS (\$10.000,00) y/o máximo de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000,00).
- Fecha de vencimiento del bono.
- La identificación de quien los expide.
- La identificación del destinatario, es decir, la LOTERÍA DEL QUINDÍO EICE.
-

El oferente garantizará la renovación sin ningún costo de los bonos que al fin de la vigencia no se haya hecho efectiva su redención por los productos y/o servicios.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-03
		Versión: 06
		Fecha de aprobación: 14/11/2013
		Página 4 de 9

2. DEFINICIÓN TÉCNICA COMO LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD:

2.1. OBJETIVO PRINCIPAL:

Reconocer la labor que realizan los empresarios de lotería del Quindío a nivel nacional, a través de bonos de libre consumo que podrán ser redimibles en los establecimientos comerciales afiliados.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Reconocer la labor comercial de los Loteros a nivel nacional.
- Reconocer la labor comercial de los Distribuidores a nivel nacional.
- Posicionar la marca Lotería del Quindío a nivel nacional.
- Fortalecer nuestro canal de venta directo con incentivos que mejoren las condiciones de vida para el Lotero y sus familias.
- Mejorar el nivel de ventas de la Lotería del Quindío tanto a nivel departamental como nacional.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el Manual de Contratación de la Lotería del Quindío EICE la modalidad de selección será por Invitación Pública Abreviada. La escogencia del contratista se adelantará bajo la modalidad de invitación pública abreviada en los siguientes eventos: a. Cuando el valor del contrato sea igual o superior a 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes y a su vez sea inferior a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

3.2 OBJETO

ADQUISICIÓN DE BONOS LIBRE CONSUMO DE DIFERENTE DENOMINACIÓN PARA SER CANJEADOS POR: ALIMENTOS, ELECTRODOMÉSTICOS, MUEBLES, LIBROS, JUGUETES, PERFUMES, HOGAR, DROGUERIAS, CALZADO, ENTRE OTROS.

3.3 ACTIVIDADES EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

- 1) Aportar con la oferta, un listado de establecimientos de comerciales afiliados a nivel nacional, a través de las cuales se garantizará el intercambio de los bonos de libre consumo para ser canjeados por alimentos, electrodomésticos, muebles, libros, juguetes, perfumes, hogar, droguerías, calzado, entre otros.
- 2) Realizar la entrega de los bonos de libre consumo en la Oficina de Gestión de Comercialización y Sorteo de la Lotería del Quindío, o a quien se designe por el Gerente.
- 3) Realizar una primera entrega de los bonos de libre consumo una vez firmada el acta de iniciación del contrato por el valor que previamente sea acordado con el supervisor y por cantidades que sean solicitadas, con una antelación mínima de cinco (5) días.
- 4) Entregar los bonos empacados en bolsas selladas para garantizar seguridad en el manejo y entrega de los mismos.
- 5) Garantizar el cambio de bonos vencidos sin costo adicional y en el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud realizada por la oficina de Gestión de Comercialización y Sorteo o quien el Gerente autorice.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-03
		Versión: 06
		Fecha de aprobación: 14/11/2013
		Página 5 de 9

6) Garantizar el cambio de tiquetes rechazados por la oficina de Gestión de Comercialización y Sorteo o quien el Gerente autorice por encontrarlos defectuosos o en malas condiciones, sin costo adicional y en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del rechazo o negativa al recibo por parte de dicha oficina.

7) Entregar un reporte mensual, dentro de los primeros cinco (5) días del mes, en medio escrito y magnético, del estado del consumo de los bonos, estableciendo la ciudad, fecha del consumo, establecimiento de comercio, número del tiquete, o tiquetes y valor.

8) Entregar periódicamente y a solicitud de la oficina de Gestión de Comercialización y Sorteo un reporte de tiquetes objeto de reposición por vencimiento o por ser considerados como defectuosos.

9) Contar con un mecanismo de control para garantizar que los establecimientos de comercio afiliados no les cambien los bonos por dinero en efectivo a los usuarios de los mismos.

10) Atender en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas las quejas y reclamos que se presenten y que impidan el uso de los bonos.

11) Disponer como mínimo de veinte mil (20.000) establecimientos afiliados y mantenerlos durante la ejecución del contrato.

12) Realizar la afiliación y pago de la seguridad social y parafiscales de sus empleados.

3.4 DURACION DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de Siete (7) meses contados a partir del acta de inicio.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutara en el territorio nacional.

4. SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del Contrato es de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/TE (\$140.000.000.00)**, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 000193 del 04 de Abril de 2014, rubro presupuestal No. 22108 denominado Actividades de Apoyo Comercial.

4.2 PRECIOS DE REFERENCIA:

Conforme a las actividades y obligaciones a cumplir por el contratista se observa que el valor estimado del contrato se ajusta a los precios del mercado.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para éste tipo de contratación, el factor más importante y determinante a la hora de establecer la mejor propuesta para la entidad, es el menor valor de la comisión en la intermediación; y como segundo factor para determinar la mejor propuesta es la cobertura de los establecimientos de comercio afiliados a nivel nacional que puede ofrecer el contratista, por motivos que resultan

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-03
		Versión: 06
		Fecha de aprobación: 14/11/2013
		Página 6 de 9

evidentes debido que se requiere por la entidad implementar un plan de mercadeo a nivel nacional realizando campañas que abarcan la mayoría de los departamentos de Colombia.

Las propuestas consideradas válidas, serán calificadas teniendo en cuenta los factores definidos así:

FACTORES	PUNTAJE
MENOR VALOR DE LA COMISIÓN	60
COBERTURA	40
TOTAL	100

A. MENOR VALOR DE LA COMISIÓN: hasta sesenta (60) puntos:

La propuesta que presente el menor valor de la comisión en la intermediación, partiendo de un máximo de porcentaje del dos por ciento (2%), obtendrá sesenta (60) puntos. Los demás proponentes obtendrán diez (10) puntos menos en su correspondiente orden descendente hasta llegar a cero (0).

Bonos de libre consumo canjeables por alimentos, electrodomésticos, muebles, libros, juguetes, perfumes, hogar, droguerías, calzado, entre otros.	
VALOR EN BONOS	\$136.825.593
COMISIÓN	2%
IVA (16% DE COMISION)	16%
VALOR TOTAL DE LA OFERTA	\$140.000.000

B. COBERTURA: hasta cuarenta (40) puntos:

La propuesta que presente la mayor cobertura a nivel nacional de establecimientos de comercio afiliados, partiendo de un mínimo de veinte mil (20.000) establecimientos de comercios afiliados, obtendrá cuarenta (40) puntos. Los demás proponentes obtendrán diez (10) puntos menos en su correspondiente orden descendente hasta llegar a cero (0).

6. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

6.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma, perfeccionamiento y legalización del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, y contendrá:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA
No cumplimiento con los términos y especificaciones de la propuesta presentada.	10% del valor de la propuesta	Garantía de Seriedad de la oferta, la cual amparará: que el proponente no reitere la oferta presentada, conteste los requerimientos formulados, suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue los Mecanismos de cobertura derivados de la celebración y ejecución del contrato.	Proponente	Desde el cierre de la recepción de las propuestas y 3 meses más

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-03
		Versión: 06
		Fecha de aprobación: 14/11/2013
		Página 7 de 9

6.2 TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES NO ASEGURABLES.

Tabla de estimación de riesgos previsible CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	1	<input type="button" value="Estimar"/>	<input type="button" value="Reiniciar"/>
Valor del contrato	\$ 140.000.000,00		
Total estimación del riesgo	\$ 3.729.312,48	<input type="button" value="Guardar reporte en formato pdf"/>	

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Sociales o Políticos	cambios en la normatividad de los juegos de suerte y azar.	Medio-Bajo	Medio-Bajo	\$ 3.729.312,48	100,00%

Los riesgos no asegurables establecidos en la anterior tabla, por ser de mejor manejo para su mitigación por parte del contratante le serán asignados a éste en un cien por ciento (100%).

6.3 GARANTÍA ÚNICA.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	10% del valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la	Garantía de Cumplimiento: Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones contractuales	Contratista	Vigencia del contrato y 4 meses más.
No pago de salarios y prestaciones sociales de los terceros que utilicen para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	5% del valor de contrato	Este amparo tiene su origen en la solidaridad legal entre empleado y el contratista – empleador; se garantiza que el Contratista cumplirá con todas las obligaciones sociales y laborales a que está obligado por la realización del contrato	Contratista	Vigencia del contrato y 3 años más.
Deficiente calidad del servicio y/o bien contratado	10 % del valor de contrato	Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo una labor determinada con sus respectivas especificaciones, o de aportar los conocimientos especializados que posea el contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general los derechos del consumidor	Contratista	Vigencia del contrato y 4 meses más

En atención a lo dispuesto por el Parágrafo Transitorio, del artículo 7 de la ley 1150 de 2007; una vez suscrito el contrato, el proponente favorecido deberá

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-03
		Versión: 06
		Fecha de aprobación: 14/11/2013
		Página 8 de 9

constituir a favor de LOTERÍA DEL QUINDÍO EICE, la garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado.

La garantía única deberá ser expedida por un banco o una compañía de seguros legalmente constituida y facultada para funcionar en Colombia y deberá amparar los siguientes riesgos:

- De cumplimiento: Su valor no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
- Calidad del Bien Suministrado: Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
- Del pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiese lugar, para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. La aprobación de esta garantía y su vigencia será condición necesaria para que el acta final de liquidación produzca efectos legales contractuales.

Cuando la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el CONTRATISTA deberá reajustar ésta, a su valor original.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

Se hace expresa advertencia a los oferentes que LOTERÍA DEL QUINDÍO EICE exigirá estas garantías a los adjudicatarios, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, sin excepción alguna.

Como se desprende de lo anterior la póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas bien del contrato o de la propuesta hecha, que permiten a la entidad como contratante, en caso de presentarse alguno o algunos de los siniestros que ampara, trasladar a la compañía aseguradora la responsabilidad por la ocurrencia de los mismos y exigir el resarcimiento en el porcentaje establecido en la póliza correspondiente.

La cláusula Penal Pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-03
		Versión: 06
		Fecha de aprobación: 14/11/2013
		Página 9 de 9

anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.

ORIGINAL FIRMADO

LINA MARCELA GARCIA DUQUE

Profesional Especializado de Gestión Comercialización y Sorteo.